ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO OBRA

"REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, RECONSTRUCCION Y REPARACIONES LOCATIVAS POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EN LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR

La Alcaldía Local, a través de su Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ" 2021-2024, incluyó el propósito No. *5 "CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE"* . En coherencia con lo anterior y como resultado de un proceso participativo, la Alcaldía Local de Sumapaz elabora y presenta, el plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ" 2021-2024, cuyo objeto es contribuir a la construcción de tejido social desde las perspectivas de los diversos actores que comparten el territorio. Por tal razón, para el sector de infraestructura, se incorporó bajo el programa 1691 que consiste en el *"fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad"*, los sub-Programas 46, el cual establece: *"Implementar acciones que permitan la intervención, dotación y construcción de los salones comunales de las veredas de la localidad."*, cuya meta para el cuatrienio es ***"intervenir 7 sedes de salones comunales"***.

Por otra parte, El Fondo de Desarrollo Local ha invertido recurso humano para identificar, evaluar, presupuestar y formular la intervención pretendida de la localidad, algunos de ellos identificados por el Fondo de desarrollo, otros solicitados por la comunidad y otros tantos que, por diferentes razones técnicas, no ha sido posible intervenirlos en otros contratos.

El tipo de mantenimiento programado para estos salones comunales, es el mantenimiento integral, que incluye todas aquellas obras menores que no implican cambios en su diseño arquitectónico, modificaciones estructurales y/o cambios en la estructura de los predios, pero que permiten adecuarlos de tal manera, que cumplan con los estándares de seguridad y salubridad exigidos para la buena prestación de los servicios, así como dar cumplimiento a los estándares de infraestructura en ambientes adecuados y seguros.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA OBRA

Objetivo Central del Plan: Que el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 *" UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ "* adoptado mediante Acuerdo Local No. 001 de 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital. 2021 - 2024, *"UN NUEVO CONTRATOSOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI",* adoptado mediante Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020, contempla en el Artículo 64. Programa Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.

Proyecto Asociado: Que la Alcaldía Rural de Sumapaz, cuenta con el proyecto deinversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito los programas 1691 que consiste en el proyecto "fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad" .

Necesidad: Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, corresponde al Área de Gestión de Desarrollo Local liderar la ejecución del Plan de Desarrollo, así como realizar elseguimiento del cumplimiento de las metas de este para el respectivo periodo de gobierno.

2.1 Alcance

En el presente Anexo se consignan las especificaciones generales de OBRA como lo son mantenimiento, rehabilitación y reparaciones locativas que cubren las clases de trabajos que normalmente se presentan en la ejecución de las obras civiles.

Los salones comunales a Intervenir, en caso de existir una imposibilidad técnica, de intervención, estos podrán ser objeto de cambio.

En las presentes especificaciones se pone mayor énfasis en la definición de las características y calidad de la obra terminada que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados; también se dedica considerable espacio a la definición de la responsabilidad del CONTRATISTA con respecto a la obra a su cargo. Por otra parte, la omisión intencional de descripciones detalladas de procedimientos de construcción, en muchas de las especificaciones, refleja la suposición básica de que el Contratista conoce las prácticas aceptables de construcción.

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, no pretende imponer al CONTRATISTA determinados procedimientos de construcción si él puede obtener los mismos resultados con otros procedimientos de su selección, aceptables para la entidad.

Cuando se presenten discrepancias técnicas entre los procedimientos calidades de materiales especificaciones técnicas de los mismos, prima la calidad de los materiales y su instalación como garantía, los cuales serán propuestos por el contratista y avalados y aprobados por la interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, el garantizar el fomento de espacios seguros con el fin de lograr estos alcances, se constituye para los habitantes de la localidad de Sumapaz un derecho fundamental, y las acciones que se requieran para su cumplimiento un deber del Estado, que, para el caso del presente proceso, se encuentran basadas en realizar el diagnostico, mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y reparaciones locativas a los salones comunales ubicados en la cuenca Río Blanco y Río Sumapaz, lo cual responde al cumplimiento de los objetivos y metas del plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, denominado "*UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ" 2021-2024:*

2.2 Localización



Ilustración 1 Localidad de Sumapaz y sus centros poblados

Sumapaz es la localidad número 20 del Distrito Capital, la única netamente rural y hace parte del páramo más grande del mundo. Está ubicada en la Cordillera Oriental, en la región del Macizo de Sumapaz, zona del Alto Sumapaz, la cual se considera un ecosistema de montaña insustituible en funciones ecológicas, con alturas entre los 2.600 y 4.320 metros sobre el nivel del mar. Ocupa, en superficie, un área de 75.756 hectáreas, las que equivalen al 42,6% de las 177.944 hectáreas que tiene Bogotá D.C.

Los límites político-administrativos de la localidad Sumapaz son los siguientes: por el norte, limita con la localidad Usme del Distrito Capital de Bogotá; por el oriente, limita con los municipios cundinamarqueses de Une y Gutiérrez; por el sur, limita con el municipio Colombia del departamento del Huila y con el municipio Uribe del departamento del Meta; y por el occidente, limita con los municipios cundinamarqueses de Pasca, Arbeláez, San Bernardo y Cabrera.

La localidad de Sumapaz está ubicada sobre la Cordillera Oriental, allí tiene lugar el Parque Nacional Natural Sumapaz, su extensión es de 154.000 hectáreas con alturas sobre el nivel del mar que oscilan entre 1.500 y 4.360 metros y temperaturas entre 2 y 19 grados centígrados.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LAS OBRAS

Las actividades que deberá cumplir el contratista para el proyecto son las siguientes entre otras:

ETAPAS DEL PROYECTO

ETAPA 1 – REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS PARA INTERVENIR, la cual tendrá una duración de UN (1) MES:

El contratista deberá revisar y validar en conjunto con la interventoría los diagnósticos para determinar el estado de cada lugar a intervenir.

Así mismo, el contratista deberá entregar a la interventoría para verificación y aprobación, como MÍNIMO la información que se describe a continuación:

- Elaboración de un informe consolidado el cual exponga los resultados obtenidos de la verificación realizada en campo; este informe debe incluir el concepto técnico.
- Si el diagnostico establece la necesidad de generar diseños, el contratista deberá proveerlos dentro el alcance de su contrato.
- Una vez se cuente con los Informes antes descritos debidamente aprobados por la INTERVENTORÍA, se deberá presentar el cronograma entregado de actividades de obra.
- Análisis de cantidades de obra y APU's, con sus presupuestos.
- Plan de Manejo Ambiental y SST (Si aplica).
- Plan de Manejo Social (Si aplica).
- Demás requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual.

Para optimizar los recursos y lograr los resultados esperados, es importante en conjunto con contratista de obra, interventoría y FDRS, desde el diagnóstico del proyecto, realizar una permanente coordinación y articulación de seguimiento del proyecto.

El mantenimiento integral, programado para los salones comunales , incluye todas aquellas obras menores, pero que permiten adecuarlos de tal manera que cumplan con los requisitos de seguridad, funcionalidad, optimización de espacios y salubridad exigidos para la buena prestación de los servicios sociales a la comunidad de la localidad y que son verificados por los entes de control tales como la Secretaría Distrital de Salud entre otros, así como por dependencias encargadas de dar cumplimiento a los estándares del servicio de los salones comunales del distrito (IDPAC).

NOTA 1: Estas actividades se deben llevar a cabo acorde a los lineamientos establecidos por los diagnósticos iniciales donde se definirán las actividades a realizar, reflejado en el presupuesto que se establecerá y deben ser avaladas por la interventoría de manera escrita, bien sea por medio de oficios, actas de comités de obra, u otros comunicados, siempre y cuando quede el soporte, justificación y aprobación.

NOTA 2: En atención a los protocolos de seguridad que rigen las intervenciones de obra, mantenimientos y reparaciones locativas a nivel nacional, para la ejecución de las actividades propuestas, se deberá garantizar el cumplimiento de los mismos durante el tiempo la ejecución de la obra.

NOTA 3: Durante las intervenciones de mantenimiento y/o reparación, será responsabilidad del contratista de obra, el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, así mismo la implementación de los protocolos de bioseguridad (cuando apliquen) y movilidad segura de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional y con la legislación vigente. El cual deberá ser vigilado, seguido y controlado por la interventoría externa para tal fin.

NOTA 4: En la ejecución de las diferentes actividades de obra se deben incorporar los lineamientos y criterios ambientales dentro de la contratación, por los beneficios fundamentales no solo para el medio ambiente, sino también a la economía estatal, por medio de la reducción de impactos negativos. Es decir, atender las disposiciones medio ambientales y atender sus orientaciones frente a la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. Así mismo, adoptar lo dispuesto en cuanto al manejo adecuado, para el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de contracción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

NOTA 5: El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental y dar aplicación a los criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales. Dando como resultado la inclusión de criterios de sostenibilidad: uso eficiente de los recursos, prevención de impactos ambientales negativos, oportunidades de trabajo, reducir los riesgos en la salud, innovación, mejora continua y reducción de costos**.**

El contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) semanas, contadas a partir de la suscripción del acta de inicio, para entregar sus propuestas iniciales de los primeros salones diagnosticados, así mismo, la INTERVENTORÍA contará con una (1) semana para aprobar o solicitar ajustes de los documentos entregados. Por lo cual, se tendrá una (1) semana para realizar los arreglos necesarios solicitados por la interventoría, garantizado el cumplimiento de los plazos contractuales. Esto no supedita que el CONTRATISTA de obra no pueda iniciar en este mes la etapa de ejecución o antes.

Para el buen desarrollo de las actividades realizadas durante esta etapa y de acuerdo con lo descrito anteriormente, se deberá coordinar en conjunto con el contratista de obra, la interventoría y profesionales del FDRS, la realización de los comités de seguimiento de las actividades técnicas y administrativas que se encuentran dentro de esta etapa, para tal efecto, se deberán realizar actas de

comité de seguimiento por parte de los profesionales responsables tanto del contratista de obra como de la interventoría.

ETAPA 2 – EJECUCIÓN: La cual tendrá una duración de TRES (3) MESES. Es primordial que el ejecutor cumpla con cada uno de los requerimientos técnicos de la normativa vigente. De igual forma, se deja constancia que es obligación del adjudicatario estar atento de las actualizaciones que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato en cuanto a normatividad técnica legal vigente y a implementar los ajustes que se requieran.

El CONTRATISTA, deberá ejecutar las intervenciones conforme lo aprobado por la interventoría y validado por la Entidad en la Etapa 1.

El ejecutor deberá dar estricto cumplimiento a las diferentes especificaciones técnicas que apliquen a la obra de infraestructura de edificaciones.

Así mismo, se tendrán en cuenta las fichas verdes de contratación que se encuentren en la guía verde de la secretaría de gobierno y las fichas con criterios ambientales del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para establecer los criterios ambientales aplicables a los bienes y/o servicios a contratar.

Los diagnósticos y el Planteamiento referente a las reparaciones locativas de Salones incluyen entre otras (cuando aplique en cada lugar visitado), las siguientes actividades las cuales deberán quedar descritas en los informes a entregar de parte del contratista a la interventoría para su verificación y aprobación:

- Mantenimiento, cambio parcial o integral de la cubierta(incluye estructura) sin modificar el área cubierta (Incluye canales y bajantes).
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos.
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de cielorrasos.
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de los muros.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones eléctricas.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones de gas.
- Pintura general del inmueble (En el caso de zonas húmedas se realiza con material que permita su fácil limpieza y desinfección).
- Adecuación de espacios puertas y/o ventanas para mitigar y/o separar ambientes donde genere contaminación cruzada.
- Instalación de accesorios o elementos necesarios para el cumplimiento de los estándares de ambientes, exigidos por los entes de control como Secretaría de Salud y/o dependencias de la entidad como inspección y vigilancia.
- Suministro e instalación de puertas y/o ventanas.
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios.
- Suministro, instalación, sustitución o mejoramiento de estructuras necesarias para el

mejor funcionamiento o para dar amplitud a las actividades de los salones comunales.

- Suministro, instalación, sustitución o mejoramiento de la carpintería de madera, metálica y/o acero inoxidable.
- Suministro, instalación, sustitución de aparatos especiales como campanas extractoras, estufas, ductos etc.
- Adecuación de cerramientos.

Estas actividades se deben llevar a cabo, conforme a los diagnósticos realizados por el contratista en la ETAPA 1, de cada Salón Comunal seleccionado para ser intervenido.

Para adelantar los trámites ante las EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS (ESP) y demás entidades distritales y nacionales competentes, tales como certificaciones o permisos para las actividades de mantenimiento de los proyectos objeto de la presente licitación, el Contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la normatividad vigente y tramitarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.

PRIORIZACION: SALONES COMUNALES – CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Los salones comunales serán priorizados teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad y serán seleccionados a través de las reuniones que serán realizadas por parte del FDRS con representación del alcalde, el equipo de profesionales de área de infraestructura, los presidentes de las juntas de acción comunal (JAC), la Junta junta administradora local (JAL), el contratista y la interventoria que se designe posteriormente. Se garantizará que los salones comunales priorizados por el FDRS cumplen con los requerimientos establecidos en los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector Gobierno.

El contratista deberá efectuar las obras pertinentes y necesarias para los diferentes salones según especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso y en toda la Normatividad vigente, la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR/10 Ley 400 de 1997 Decreto 926 de 2010, el Decreto 523 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Microzonificación Sísmica de Bogotá Distrito Capital) o el que se encuentre vigente, o las que se encuentren vigentes, Normas técnicas colombianas referentes a la accesibilidad de las personas al medio físico, Espacios urbanos y rurales, entre otras.

De igual manera el proponente debe dirigirse al ANEXO TÉCNICO el cual contiene el consolidado de especificaciones técnicas para el mantenimiento y reparaciones locativas para los salones comunales documento que hace parte integral del presente proceso de selección para obtener mayor detalle de los trabajos a realizar dentro del contrato a ejecutar.

Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

Para el cumplimiento del contrato el Contratista deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Estudio previo, contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos. Las actividades para ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos de EL CONTRATO.

Los salones por intervenir, en caso de existir una imposibilidad técnica, de intervención, estos podrán ser objeto de cambio.

En todo caso, EL CONTRATISTA deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute:

1.Verificación y actualización de medidas en el sitio, para todas las actividades.
2.Actualización de presupuesto con los precios unitarios contratados y el rubro designado para tal fin.
3.Realización de los mantenimientos preventivos.
4.Verificación de instalaciones hidrosanitarias como eléctricas antes de iniciar labores.
5.Realización de las labores Ambientales y de Gestión.
6.En este tipo de contratación se deben armonizar y tener en cuenta como mínimo las líneas y parámetros dados en la guía de seguimiento ambiental del IDU, la guía de manejo ambiental para el Sector de la Construcción de la SDA y otras que apliquen, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBIENTALES

En este tipo de contratación se deben armonizar y tener en cuenta como mínimo las líneas y parámetros dados en la guía de seguimiento ambiental del IDU, la guía de manejo ambiental para el Sector de la Construcción de la SDA y otras que apliquen, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso.

Los requisitos técnicos ambientales establecidos a continuación, serán exigidos como requisito habilitante al momento de evaluación de las ofertas presentadas al presente proceso.

Especificaciones técnicas	Medios de verificación
Contar con el certificado de que los materiales pétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.	Certificado lugares autorizados extracción material pétreo.
Contar un plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos.	Plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos
Garantizar que las bombillas que se cambien sean de la más alta eficacia como T5 o tecnología LED. (No se utilizan en la actualidad bombillas T12). De acuerdo a las especificaciones brindadas por la entidad.	Fichas técnicas de los productos
La bombilla a adquirir debe cumplir con la normatividad RETILAP, cumpliendo con los requisitos técnicos para calidad del ambiente interno y la seguridad y salud ocupacional.	Fichas técnicas de los productos.
Para el caso de sistemas hidrosanitarios, se debe garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.	Fichas técnicas de los equipos
Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes (cuando aplique)	Registro como generador de residuos peligrosos Media móvil donde se evidencie tamaño del generador
El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento	Declaración juramentada

y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.	

ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES

Se elaborará en cada uno de los salones comunales las siguientes actividades:

a) Debido que la localidad de Sumapaz presenta variaciones climáticas reflejadas en fuertes periodos de lluvias, así como suelos jóvenes aun en formación se hace necesario una etapa de revisión, diagnóstico y ajuste.
b) En los casos que determine la supervisión de la Alcaldía y la interventoría, se debe determinar con la inspección técnica de un especialista si el lugar en donde está implantado el equipamiento tiene amenazas por fenómenos de remoción en masa o inundación, emitiendo un concepto con las recomendaciones pertinentes.
c) En las edificaciones que presenten patologías en la construcción que puedan poner en peligro la estabilidad de la construcción y la habitabilidad segura de los usuarios, se debe emitir un concepto técnico de un especialista que indique el tipo de patología y las acciones necesarias para su arreglo o mitigación que garantice el uso seguro de este espacio comunitario.
d) En cada salón comunal se debe definir el tipo de obras necesarias para que la edificación brinde un uso digno por parte de los usuarios, realizando mínimo las siguientes evaluaciones:
 - Evaluación de los sistemas eléctricos y todos sus componentes: Tableros, protecciones, distribución de los puntos, etc.
 - Evaluación del sistema Hidrosanitario de sus componentes: tuberías, Tanques, registros de corte, ventilación, reventilación, etc.
 - Evaluación de las estructuras de la edificación con el fin de determinar su reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento o ampliación.
 - Actividades preliminares tales como desmontes y en algunos casos demoliciones de muros o pisos con defectos de construcción y/o calidad.
 - Elaboración de pañetes y terminación de muros.
 - Construcción de cielo rasos.
 - Suministro, instalación o reposición de aparatos sanitarios, accesorios y demás equipos menores.
 - Ejecución o terminación de pisos.
 - Ejecución y terminación de acabados de muros, pisos y cielo rasos.
 - Implementación o reparación de carpinterías metálicas y de maderas.

e) Entregar a la Interventoría y a la supervisión un informe final del diagnóstico técnico.
f) Presentar para la aprobación de la Interventoría los precios unitarios no previstos que considere necesario y que haya identificado para la ejecución del proyecto.
g) Se elabora el presupuesto para el mantenimiento de cada salón para ser aprobado por la Interventoría del contrato y la supervisión.
h) Teniendo el presupuesto de obra de los salones comunales y según el alcance presupuestal del contrato de obra, la supervisión priorizará los salones comunales a intervenir.
i) Entregar a la Interventoría la metodología general de obra a emplear durante la etapa de las obras. Dicha metodología debe incluir detalle de los métodos constructivos más comunes a emplear, especificando recursos (tiempo, personal, maquinaria, equipo y materiales).
j) De los salones comunales, se debe presentar la programación de obra general del contrato y la programación por cada salón.

MATERIALES Y CALIDAD DE OBRA

Todos los materiales y equipos utilizados en la obra serán de la mejor calidad y estarán sujetos a la aprobación de la Interventoría. Todas y cada una de las partes de la obra estarán sujetas a la inspección por parte de la Interventoría, quien tendrá en todo momento acceso a la obra, a los sitios de trabajo y a todos los lugares o partes de ella donde se estén preparando o almacenando materiales.

Cualquier obra ejecutada de acuerdo con modificaciones o especificaciones no aprobadas por la Interventoría, será rechazada por la Entidad, este rechazo no excluye la aplicación de multas por parte de la Entidad si la demora en la finalización de la obra ocurre por causa de este hecho.

Los gastos que ocasione el rechazo de los elementos totales o parciales o el rechazo de las obras o parte de ellas serán por cuenta del contratista. Igualmente, estará facultada para ordenar la suspensión de los trabajos o entregas parciales, cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato.

PROTECCIÓN DE LA OBRA

El contratista será desde el inicio y hasta la entrega a satisfacción de las obras a la Alcaldía, el único y absoluto responsable de la protección de la obra, de los materiales, herramienta y equipos de su propiedad y de sus sub-contratistas.

Si sucediera daño o perdida en la obra o a otros elementos por cualquier causa, el contratista deberá reparar dicho daño o pérdida, de tal manera que, al término del trabajo, la obra o los elementos estén en buenas condiciones y con el visto bueno de la Interventoría.

El contratista será responsable por cualquier daño ocasionado en la obra en el curso de las operaciones realizadas por él, con el propósito de reparar o reemplazar, antes o después de la

finalización de la obra o del contrato, obras defectuosas o que no estén de acuerdo con lo especificaciones requeridas.

El contratista será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a terceros durante la construcción; igualmente responderá por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de materiales, por defecto, por descuido del manejo del equipo de construcción, por deficiencia o por cualquier falla atribuible a negligencia y falta de cuidado en las mismas. Las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar por esta causa, serán a costa del contratista.

LIMPIEZA

Durante la construcción, el contratista deberá en todo momento mantener los sitios de las obras limpios, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de materiales de desecho y de basura, sea cual fuere su procedencia. El contratista deberá remover dichos materiales a las áreas de desecho aprobadas por la Interventoría, para su retiro posterior. El retiro de sobrantes de demolición y el generado por la ejecución de la obra estarán a cargo del contratista.

Antes de la entrega de recibo a satisfacción, tanto parcial como final, el contratista deberá remover por su propia cuenta todo el material de desecho y basura, instalaciones temporales, apuntalamientos, entramados, excedentes de materiales resultantes y/ó usados para la obra y deberá dejar los sitios completamente limpios.

OBRAS NO ACEPTABLES

a) El interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos, especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad, o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo e inversión.

b) En este caso, el interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago.

c) El contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el interventor, a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega, distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras de acuerdo con el diagnóstico técnico, especificaciones y demás condiciones del contrato.

d) Toda obra que difiera de la localización o cotas específicas o que exceda las dimensiones indicadas y aprobadas por la interventoría no serán pagadas y el interventor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados, ni desplazamiento o prórroga en el plazo.

e) El contratista se obliga a rehacer o corregir a sus expensas cualquier trabajo que resulte mal ejecutado, a juicio del interventor.

PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DE OBRAS NO PREVISTAS Y PRECIOS NO PACTADOS.

Cuando interventor y contratista prevean la necesidad de realizar modificaciones al proyecto, la interventoría notificará al supervisor sobre tal hecho, en comunicación escrita debidamente motivada y técnicamente soportada en la cual se justificarán las modificaciones planteadas. Dicha propuesta debe ser evaluada en reunión conjunta entre el interventor, el contratista y el supervisor. Las modificaciones no podrán alterar la sustancialidad del contrato y antes de ser aprobadas se debe consultar la disponibilidad presupuestal del proyecto, si se requiere adición de recursos.

Si se considera necesario efectuar cambios en procedimientos empleados en la ejecución del contrato o especificaciones técnicas, la interventoría debe elaborar el acta correspondiente (acta de mayores y menores cantidades de obra, acta de actividades no previstas), en las cuales se especificarán los cambios propuestos debidamente sustentados por el contratista y aprobados por el interventor.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Para aprobar los precios no pactados de las obras no previstas el contratista debe presentar el Análisis de Precios Unitarios de la nueva actividad para la aprobación por parte de la interventoría.

Para elaborar los análisis de precios unitarios se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las distancias de los salones comunales en la localidad de Sumapaz con respecto al lugar de producción, almacenaje, acopio o fabricación de los materiales de construcción.
- Las condiciones locales en cuanto a la disponibilidad de mano de obra.
- Las tarifas horarias de los equipos o maquinaria que se van a utilizar.
- El costo del flete para el transporte dentro o fuera de la localidad.
- Las distancias de trasiego de los materiales hasta el lugar de las obras.
- Los demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.

El análisis de precios unitarios debe ser entregado a la Interventoría, quien deberá emitir su concepto y someterlo a la revisión por parte de la supervisión de la Entidad.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir los sobrecostos y demás consecuencias que por ello se generen.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO–SST

El contratista deberá garantizar que el recurso humano a emplear durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, así mismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

Igualmente deberá dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".

El contratista deberá contar con personal calificado para trabajo seguro en alturas cuando se requiera debidamente certificado por entidad competente autorizada por el SENA, de acuerdo con la resolución1409 de 2012 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

DOTACIÓN DE PERSONAL Y VALLAS INFORMATIVAS

El proponente deberá contemplar en su propuesta económica el valor correspondiente la dotación al personal en obra del uniforme Distrital de acuerdo con los diseños institucionales de la Secretaría General del Distrito. No habrá reconocimiento por separado y será causal de aplicación de multas el no cumplimiento de los mencionados suministros.

Para cada frente de obra deberá instalar una valla informativa removible para ubicar en un lugar visible en la obra con la información general del contrato de obra y de la interventoría.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Los diferentes procesos participativos que se han dado en la localidad evidencian la importancia de realizar una mirada social de un tema de vital importancia para la comunidad como son las obras de infraestructura. Las Vías, parques, salones comunales, obras de contención etc., son fundamentalmente, necesidades sociales de la comunidad la cual cuenta con los mismos para mejorar su calidad de vida y su aprovechamiento de lo público.

Esta mirada social, reclama un ejercicio participativo y de compromiso de la comunidad con las obras que realiza la administración con los recursos públicos. Dicha labor, no solo se manifiesta en la vigilancia y veeduría de la calidad de las obras y el debido proceso de la inversión de los dineros de la comunidad; reclama su aprovechamiento, su uso, su cuidado y defensa por parte de la ciudadanía.

La labor de involucrar a la comunidad en la defensa de lo público exige desarrollar estrategias que permitan recuperar lo público desde la participación ciudadana y convierta a la población de simple usufructuario de las obras publicas en un ser comprometido y consiente tanto con las obras como

con lo público.

Igualmente, las estrategias de defensa de lo público requieren la difusión de las obras que la administración local realiza con los dineros públicos; este se convierte en un escenario necesario de comunicación de la comunidad con la institucionalidad.

De la misma manera, este ejercicio participativo facilita superar la simple campaña publicitaria y pasar del cuidado al empoderamiento; esto significa que la comunidad deja de ser un sujeto pasivo que recibe información, también actor determinante en la protección y defensa de lo público en sintonía con la administración distrital.

OBJETIVOS

Las obras publicas buscan fortalecer tres factores fundamentales dentro de las iniciativas que la Bogotá Mejor para Todos viene implementando; Recuperación de lo público por parte de la ciudadanía; Participación Ciudadana y Empoderamiento de la Comunidad.

La participación ciudadana no solo se refleja en las actividades electorales, se manifiesta cuando la comunidad aprovecha los escenarios públicos para realizar sus actividades. La ciudadanía participa cuando realiza una labor de vigilancia y defensa de lo público desde su cotidianidad; cuando se congrega a partir de acciones concretas. Lo público se resignifica al ser una posibilidad de encuentro, de reunión y comunicación.

Empoderamiento de la Comunidad la comunidad se empodera cuando su participación se compromete en una veeduría ciudadana de lo público de forma continua; cuando es capaz de organizarse a partir de actividades cotidianas en un escenario desde el cual construir consensos y debatir disensos. Las obras de infraestructura son espacios ideales para iniciar la labor de empoderamiento desde una clara intención de comprometer a la comunidad en su cuidado y defensa. A pesar de las diferencias, la comunidad tiene la oportunidad de generar nuevos liderazgos ciudadanos y nuevas organizaciones sociales comprometidas con lo público.

Para dar cumplimiento a los anteriores objetivos, atender la problemática y ser parte de la solución, mediante el plan de gestión social a implementar en la ejecución de las obras objeto de la presente licitación se hace indispensable la implementación de los siguientes programas, así:

1. Un programa de divulgación
2. Un programa de información
3. Un programa de sostenibilidad

PROGRAMA DE DIVULGACIÓN

En el programa de divulgación el contratista debe elaborar las piezas necesarias para la divulgación de cada reunión informativa o eventos que programe. Se debe escoger la manera más efectiva de

convocatoria, de tal forma que se garantice el total cubrimiento de la población directamente afectada. El número de las piezas depende del tamaño del territorio y de la población a convocar.

Las convocatorias se deben realizar con el medio escogido, con un tiempo prudencial de por lo menos cinco (5) días antes de la fecha de la reunión o evento. Para constatar la entrega de las piezas se debe diligenciar el formato de firmas de recibido según el formato entregado por el FDRS. El diseño, las especificaciones y el contenido de las piezas comunicativas deben contar con el visto bueno del Área de prensa del FDR para su entrega.

VOLANTES DE INFORMACIÓN

Son herramientas de información que describen aspectos específicos del proyecto y que se distribuyen a la comunidad, para que la comunidad tenga acceso a ellos. Para el presente proyecto se utilizarán los siguientes volantes: (I) volante de inicio (II) volante de finalización (III) volante de invitación a reuniones, (IV) volante de información ciudadana y (v) volante de restricción de tráfico en caso de requerirse: los mencionados anteriormente tipo fotocopia. Estos volantes deben llevar el número de la línea telefónica FIJA del PUNTO CREA y la dirección de correo electrónico del Punto CREA VIRTUAL y opcional la de un celular (también deberá incluir correo electrónico, dirección y línea telefónica de la Interventoría y de la Alcaldía Local).

AFICHES INFORMATIVOS

Son herramientas de información masiva que contienen información general sobre el proyecto y que se colocan en el Punto de atención a la comunidad, en el salón comunal de la vereda y en los equipamientos públicos de mayor concurrencia de la localidad.

Estos afiches deben llevar el número de la Línea de Atención al Ciudadano y la dirección de correo electrónico del Punto de atención a la comunidad (también deberá incluir correo electrónico, dirección y línea telefónica de la Interventoría y de la Alcaldía Local).

ACTAS DE VECINDAD DE INICIO

Antes del inicio de las obras el contratista como producto del programa de divulgación el contratista debe levantar un acta de vecindad de los predios aledaños a la obra. Las Actas deberán ser levantadas por un Ingeniero ó Arquitecto del Contratista, quien estará acompañado del Residente Social de éste, además de un Ingeniero ó Arquitecto de la Interventoría.

El levantamiento de las Actas implica la toma de fotografías, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos:

- Utilizar cámara digital.
- Realizar una toma general de la fachada del inmueble y un registro detallado de toda el área interna de cada inmueble.

- Registrar en las fotos los detalles o averías existentes como pueden ser: humedad, grietas, fisuras, estado de la pintura, entre otros.
- A la correspondiente Acta, se adjuntará la fotografía impresa a color de la fachada que identifique el predio con su respectiva nomenclatura (si es el caso.
- Igualmente, a cada acta se anexará, en medio magnético, las fotografías que se hayan tomado al interior del predio.
-

El Contratista deberá entregar a la Interventoría la programación del levantamiento de las Actas, en la cual se especifique, fecha, direcciones, hora y responsable del levantamiento. Esta programación deberá ser entregada a la Interventoría, para su correspondiente aprobación y seguimiento

Si no le es permitido el acceso a algún predio se debe dejar consignado en el acta los motivos de la negativa del propietario y como constancia se deja firma de este, aclarando que sin la verificación interna no se responderá por afectaciones posteriores que no se puedan verificar.

ACTAS DE VECINDAD DE CIERRE

Las actas de vecindad de cierre tienen por objeto establecer el estado físico de los predios, de tal forma que se establezca claramente en evidencia física y gráfica, el estado de los predios al terminar la intervención de la vía y poder responder de manera consecuente en el momento de alguna solicitud de reclamación por parte de los propietarios de los predios en mención.

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

En caso de ser necesario desarrollar actividades extraordinarias en la obra que afecten la cotidianidad de la comunidad aledaña a la misma, como la intervención de redes de servicios públicos que genere la suspensión de estos, los planes de desvíos de las rutas de transporte público y cierre de vías, la interventoría verificará que se dé aviso a la población afectada mediante volante informativo, con tres (3) días de anticipación, como mínimo.

El contratista deberá entregar a la interventoría la documentación que certifique la ejecución de las actividades que hacen parte del programa de divulgación.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN

Antes, durante y después del desarrollo de las obras se debe mantener una comunicación directa, fluida y transparente entre todos los actores del proyecto (la comunidad, organizaciones cívicas, la empresa contratista y las entidades distritales) de todas las actividades que se desarrollan en el área aferente del proyecto. Para este propósito se utilizarán los mecanismos enunciados en las actividades de divulgación.

En este primer momento se busca la participación masiva de la comunidad para explicar los alcances y propósitos de la obra, sus posibilidades y potencialidades. Estas reuniones de socialización no solo son informativas, también son motivadoras sobre las obras, lo cual incentiva el compromiso de la comunidad.

Inicio de las obras significa la posibilidad de una verdadera socialización que vincule a la comunidad al proceso de defensa de lo público, empoderamiento y participación.

El contratista debe realizar dos (2) reuniones, la primera, mínimo antes de iniciar la obra y la otra al finalizar la obra.

Primera reunión: Se le informará a la comunidad el alcance del proyecto en sus componentes técnico y social, la presentación de los profesionales a cargo de la ejecución del proyecto, el tiempo de ejecución, los diseños de la vía a rehabilitar, el presupuesto de obra, las actividades a ejecutar, la presentación del plan de manejo de tráfico, manejo ambiental (escombros, señalización), seguridad industrial, información del punto de atención, igualmente en este día se debe acordar con la comunidad las fechas para el levantamiento de las actas de vecindad.

Se debe garantizar la asistencia de por lo menos un representante de cada vivienda de la zona de influencia.

Segunda reunión: En este evento se rendirá cuentas a la comunidad en general de la ejecución del proyecto en los aspectos financiero, social y técnico y se socializará el pacto de sostenibilidad de la nueva obra que se entrega a la comunidad.

PUNTO DE ATENCIÓN

El contratista debe disponer un punto de atención a la comunidad, ubicada en una zona de fácil acceso y cercana al área de influencia de las obras a realizar. Este punto debe contar con un aviso visible a los transeúntes.

El Contratista brindará información sobre el desarrollo del proyecto y recibirá y atenderá las manifestaciones ciudadanas (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), atendiendo oportuna y debidamente a las mismas.

El contratista debe contar con el equipamiento básico para cumplir con los fines de este punto de atención. Elementos como; escritorios, sillas, archivador, equipo de cómputo, carteleras, línea telefónica y la disposición de un correo electrónico exclusivo para el proyecto.

En el punto de atención el contratista deberá informar a la comunidad los horarios de atención y exhibir los documentos pertinentes en donde se indique el valor del contrato, plazo, objeto y fecha de inicio. Se debe llevar el registro de solicitudes de la comunidad en un formato de atención a la comunidad.

PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD

La Sostenibilidad de las Obras es un proceso participativo, en el cual se involucra a todos los sectores de población beneficiaria en el cuidado de la obra construida, en busca de mantener las obras en buen estado a lo largo del tiempo y que el uso y disfrute sea constante y creciente.

El objetivo es interactuar con la comunidad, realizando actividades que garanticen la sostenibilidad

de la obra, la corresponsabilidad en los temas públicos, la integración entre los vecinos y el compromiso con la obra, con la vereda, con la localidad y/o con la ciudad.

Para cumplir con este objetivo se realizarán actividades por parte del contratista y otras por la administración y la comunidad.

PLEGABLES DE SOSTENIBILIDAD

Son herramientas de comunicación que describen aspectos específicos del cuidado y mantenimiento de la obra. El objetivo de estos plegables es brindar información sobre la responsabilidad ciudadana en el buen uso y mantenimiento de las obras construidas, lo que contribuirá al proceso de sostenibilidad de la obra. Estos plegables se entregarán puerta a puerta a los predios ubicados en el eje de la obra y en el Punto de atención.

ETAPA DE LIQUIDACIÓN:

En la verificación de las obras de construcción, el interventor verificará, entre otras que, las obras de Construcción estipulados en los diseños de la CONTRATISTA se ajustan a los resultados esperados por el FONDO con base en lo establecido en el contrato de obra y Anexos; y en general que el CONTRATISTA de obra haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones de resultado previstas en el contrato de obra.

El CONTRATISTA deberá hacer las acciones necesarias oportunamente y emprender las acciones necesarias que con lleven a que una vez se produzca la terminación del contrato de obra, se obtenga la Liquidación del Contrato, cumpliendo los requisitos aplicables en los anexos del contrato, y aquellos otros requisitos establecidos por el FONDO en particular atendiendo y verificando que se cumpla lo estipulado en el contrato de obra, referente a la liquidación.

Dentro de los entregables que debe entregar el CONTRATISTA esta:

- El CONTRATISTA deberá acompañar un recorrido en conjunto con la supervisión del contrato por parte del FONDO y la interventoría para la entrega los salones comunales, en el cual se evidenciará el cumplimiento del alcance contractual.
- El CONTRATISTA en compañía de la interventoría y la supervisión deberán hacer un recorrido el día posterior a la fecha de finalización del contrato, momento en el cual se deberá firmar el acta de terminación tanto del contrato de obra e interventoría.
- El CONTRATISTA en acompañamiento de la interventoría y la supervisión deberán inscribir las actas de entrega de cada una de las infraestructuras intervenidas en el sistema de acueductos con todas las actividades realizadas.
- El CONTRATISTA en conjunto con la interventoría deberá realizar la suscripción del Acta de terminación de obra, si en este punto se tienen observaciones a las obras ejecutadas estas deberán quedar consignadas en esta acta con un plazo de tiempo establecido para la atención por parte del constructor.

- El CONTRATISTA analizara que las obras cumplan con el estado de condición previsto para su recibo final y suscripción del acta de recibo final de las mismas, a la terminación efectiva del contrato de obra, todas las obras deberán ser verificadas y avaladas por la interventoría.
- El CONTRATISTA entregara las bitácoras de obra al FDRS, debidamente diligenciadas y con las firmas de la Interventoría.
- El CONTRATISTA entregara los manuales de mantenimiento del sistema de acueducto intervenido, a la Interventoría para su aprobación y aval.
- El CONTRATISTA entregara un informe con el antes y después de las intervenciones realizadas, con un riguroso registro fotográfico con las actividades ejecutados en el proyecto, balance general, y de más información necesaria durante su ejecución.
- El CONTRATISTA tendrá la obligación de suministrar al FONDO los planos récord de las actividades ejecutadas, indicando las acciones de mantenimiento generadas o anotaciones constructivas, todo esto con el aval del interventor, planos que entregará a la supervisión delegada por el FDRS. Estos planos serán requisito en la liquidación del contrato, sin este requisito, no podrá ser dada por recibida la obra.

Será responsabilidad del CONTRATISTA la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con toda esta etapa.

Estos documentos, se entregarán en original en físico. De todos estos documentos el CONTRATISTA entregará archivo magnético, tanto de los planos récord, las bitácoras escaneadas, todas las actas parciales de obra entre otras, así mismo toda la documentación que requiera el Fondo de Desarrollo Rural para esta etapa

Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, el CONTRATISTA junto con el Interventoría de procederá a realizar la liquidación del contrato. El Manual de Contratación (GCO-GCI-M003) y Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004) de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, establece dentro de las obligaciones generales la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato dentro de los términos legales:

Para lo cual se deberá tener en cuenta y anexar los documentos solicitados en la Lista de Chequeo-Liquidación de Contratos (GCO-GCI-F001) los cuales se detallan a continuación:

- Cuando se trate de contratos que determinen entrega de productos, bien sea bienes y/o servicios, se deben anexar los soportes respectivos de su recibo y/o balance de entrega detallada de los mismos, firmada por el supervisor del contrato.

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (cuando se trate de persona jurídica).

- Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno, no mayor a 30 días y posterior a la fecha en que se terminó de ejecutar el contrato.

- Certificado o recibo de pago que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Formato modelo de acta de liquidación persona natural o jurídica GCO-GCI-F010, debidamente firmado por el CONTRATISTA, supervisor y apoyo a la supervisión del contrato.

- Documentos para pago establecidos en la minuta contractual; utilizando los formatos correspondientes según sea el caso (persona jurídica o natural).

- Informe de revisión técnica, administrativa y financiera debidamente radicado donde se dé cuenta de la ejecución y estado final del contrato e indicando de acuerdo con el anexo técnico y/o propuesta económica la ejecución de cada componente.

- Todos los certificados de pago generados por la Secretaría de Hacienda.

- Pólizas vigentes: De acuerdo con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

- En caso de ser necesaria la actualización de la póliza del contrato y/o convenio supervisado; se deberá informar el estado del proceso de liquidación de este y solicitar al CONTRATISTA mediante oficio la actualización de los amparos que no se encuentren vigentes a la fecha propuesta para la liquidación.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá de manera conjunta con la Interventoría entregar:

- Adjuntar y tramitar de manera conjunta con la interventoría las actas de terminación de contrato de obra, acta de recibo final de obra y acta de liquidación.

- Actualización de pólizas de acuerdo con los datos registrados en el acta de recibo final de obra y las directrices anteriormente mencionadas.

- Elaboración del informe final de obra, de acuerdo con los lineamientos del anexo respetivo, este debe estar aprobado la Interventoría.

- Se deben tener todas las peticiones ciudadanas que se generen durante la ejecución atendidas y cerradas. Así mismo las actas de vecindad deben estar cerradas en su totalidad.

- Generar la paz y salvos de los proveedores, subcontratista y de más personal que laboro en el proyecto de forma directa, sin estos documentos no será posible la liquidación del Contrato.

Acta de Liquidación del Contrato de Obra, debidamente diligenciado y aprobado por la Interventoría

NORMATIVIDAD

Las normas nacionales e internacionales para materiales, construcción, que se mencionan en el presente anexo forman parte de éste; en cuanto a las especificaciones que se refieran a dichas normas se aplicará su última edición, a menos que se estipule cosa diferente. Se aceptarán normas equivalentes debidamente reconocidas y que, en opinión del Interventor o el Fondo de Desarrollo, sean aplicables y aseguren una calidad igual o mejor de la obra.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, el equipo y los elementos suministrados por el Contratista para los trabajos de obras civiles, deben cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan a continuación:

- En el caso de que haya contradicción entre la norma nacional y la especificación general o particular, primará la norma nacional (NTC)

- En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular si esta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

- El Interventor será la primera persona que dirimirá cualquier inconsistencia, si él no pudiere solucionarlas, recurrida al supervisor técnico del Fondo de Desarrollo Local, encargado del control de la obra, el cual determinará los parámetros que se deben seguir.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE BIOSEGURIDAD

El Contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, considerando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por la cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción; igualmente, el Contratista acatará y será responsable por el cumplimiento en la obra de todo el personal.

Se hace énfasis en que el Contratista debe exigir a todo el personal a su cargo el uso obligatorio del uniforme, casco y botas de seguridad. Los colores del uniforme y logotipo serán establecidos según requerimientos del Fondo de Desarrollo de la Alcaldía Rural de Sumapaz.

MATERIALES Y PRODUCTOS

Todos los materiales aquí especificados son de primera calidad y por lo cual el contratista los suministrara de primera calidad y su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del contratista, el cual deberá presentar al contratante la póliza de estabilidad y calidad exigida en el contrato.

Donde se especifique un material o producto de fabrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al Contratista para adquirir la referencia de la calidad deseada, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual o mejor calidad aprobado por el Interventor.

Todos los materiales e ítems con análisis de precios unitarios que se requieran para la ejecución de esta obra, sin excepción deberán ser aprobados por el interventor, previo visto bueno de la supervisión por medio de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.

MEDIDAD, CUANTIFICACIONES Y PAGOS

El Interventor medirá físicamente en obra y en presencia del Contratista todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el Interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, planos, detalles y normatividades, además de las directrices que se enmarcan en el contrato.

La unidad de medida será la estipulada en la especificación general la cual estará descrita y el alcance de la misma, solamente sí en la especificación particular explícitamente se hace referencia a una unidad de pago diferente, primará la descrita en esta última. El uso de esta unidad será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.

PLANOS RECORD Y BITACORA DE OBRA

El Contratista tendrá la obligación de suministrar al Fondo de Desarrollo Local, un levantamiento arquitectónico con las obras realizadas y/o planos récord y la bitácora de obra,

de las obras y labores realmente ejecutadas, indicando la descripción de los trabajos cambios, o anotaciones constructivas todo esto con la aprobación y firma del Interventor. Esta información deberá ser entregada a través del Interventor.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de CUATRO (4) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **ETAPA DE REALIZACION DE LOS DIAGNÓSTICOS A LOS SALONES: UN (1) MES**
- **ETAPA DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES**

5 FORMA DE PAGO

El contrato objeto del presente proceso de selección es a monto agotable, teniendo en cuenta que las cantidades de obra pueden variar de acuerdo con las intervenciones requeridas en cada intervención, según sea determinado en la etapa 1.

Se pagará al contratista las sumas a que se refiere el valor del contrato así:

ETAPA 2 – DE EJECUCIÓN

No	% del valor total	Descripción del pago	Requisitos
1	90%	Actas Mensuales de recibo parcial de obra (90%)	Con pagos mensuales (según actas de corte de obra parciales). Estos valores dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. Todos los pagos están sujetos a previa revisión, aprobación y autorización de la Interventoría. ***El adjudicatario deberá tener en cuenta la Nota 1***.

2	10%	10%	Suscripción de acta de recibo final de obra a satisfacción dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, para este pago se deberá tener en cuenta la aprobación del informe final. Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra. Liquidación del contrato de obra.

NOTA 1 - ANTICIPO: Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario a potestad podrá notificar a la Entidad por medio escrito, si hará uso del recurso de anticipo (**correspondiente al 30% del valor del contrato)** o si, por el contrario, cuenta financieramente con la posibilidad de iniciar la ejecución del contrato con recursos propios. Este documento se debe encontrar firmado por el representante legal.

En dado caso de que el adjudicatario acepte el anticipo, este será amortizado con cada una de las actas parciales mensuales en un porcentaje igual al anticipo (30%) de dichas actas (incluido en el 90% de la forma de pago), pero en todo caso su amortización total deberá realizarse antes de la ejecución del 90% del presupuesto.

NOTA 2 - El FONDO pagará mensualmente al CONTRATISTA el valor de las obras ejecutadas, de acuerdo con el importe de las respectivas actas de obra, suscritas por el contratista y refrendadas por el interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el funcionario correspondiente del FONDO.

Se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual por parte de la Interventoría y supervisión. Previa certificación del cumplimiento expedida por la Interventoría y el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada, las actas de obra ejecutada deben presentarse de forma consolidada para el periodo.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3 - No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

La reprogramación del Programa Anual de Caja –PAC se realiza trimestralmente y es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la interventoría de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación de obra. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al contratista.

NOTA 4 - Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

NOTA 5 - En todo caso el contratista será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el contratista a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicios prestados a favor del contratista.

NOTA 6 - De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 ´Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones. Implementación de ley de pagos a plazos justos a contratistas del Distrito Capital. En el Distrito Capital el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio

Para efectos de los pagos respectivos, EL CONTRATISTA deberá radicar ante la INTERVENTORÍA y posteriormente a través de esta al FONDO, **dentro de los DIEZ (10) días calendario,** siguientes al mes de ejecución de las obras los siguientes documentos, los cuales deberán encontrarse aprobados por la interventoría:

1. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

2. La correspondiente acta parcial de obra general y detallada, con sus respectivas memorias y detallado por actividad, con su respectivo registro fotográfico.

3. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, expedido y firmado por el supervisor, de conformidad con lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).

4. Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.

5. Informe Mensual de todos los componentes (Administrativo, Financiero, Técnico, Ambiental, Social, SST, PMT y Calidad), de acuerdo con el contenido indicado por el supervisor.

6. Memorias de cálculo de cantidades, deberán contener (conforme a los formatos entregados por el FDRS):

 - Registro fotográfico de los elementos o materiales instalados.
 - Esquema donde se ubiquen los elementos y materiales a cobrar.
 - Fórmulas detalladas donde se conozca las cantidades de los elementos.
 - Observaciones si es el caso que permitan esclarecer los datos relacionados.
 - Deberán estar verificadas, avaladas y firmadas por la Interventoría.

7. Actas de corte con cantidades ejecutadas dentro del periodo y acta de corte con cantidades consolidadas.

8. Balance del presupuesto del proyecto.

9. Acta de fijación de precios para ítems no previstos (incluyendo justificación y anexos), si en el periodo se realizó.

10. Las actas de obra deberán radicarse en el Fondo de Desarrollo Rural con el tiempo pertinente dentro de PAC programado con antelación, en caso de no entregar las cuentas dentro de la programación de pagos no serán responsabilidad de la supervisión el desembolso a el trámite de la misma.

11. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

12. Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Rural de SUMAPAZ en el momento de presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

Cuando la Factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale, previos los descuentos de ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El último pago queda sujeto a la firma del acta de entrega final a satisfacción y acta de liquidación suscrita por las partes. Adicionalmente, como requisito para cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar las respectivas actas de corte de obra, debidamente recibidas a satisfacción por el supervisor y/o interventor del contrato.

NOTA 1 - INFORME FINAL: El contratista entregará a la INTERVENTORÍA al terminar los trabajos un informe, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales
- Breve descripción de los trabajos
- Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de obra).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos (si aplica), ajustes de pagos, reclamaciones (si aplica)
- Descripción de los procedimientos utilizados.
- Hoja de vida de las intervenciones realizadas, es decir, se deberá evidenciar los cambios con el antes y después en las infraestructuras intervenidas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a

los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

NOTA 2 – LIQUIDACIÓN: El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la interventoría el acta de liquidación final del contrato, junto con los demás documentos requeridos por el Fondo, en los términos que indica la ley.

Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en las correcciones que haya lugar y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA

Para analizar la información del personal del CONTRATISTA tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad tres días después de firmada el acta de inicio.

b) Si el CONTRATISTA ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El CONTRATISTA deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al CONTRATISTA los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los

honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

f) El CONTRATISTA es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

g) El CONTRATISTA se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el CONTRATISTA y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del CONTRATISTA, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal de Obra

El Personal Clave es el definido en el desglose del AIU y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS
Director de Obra: Uno (1) Dedicación 30%	• Arquitecto o Ingeniero Civil con Especialización en gerencia de proyectos ✓ Experiencia profesional general no menor a SEIS (6) años, de los cuales debe tener como Mínimo cuatro (4) años de experiencia especifica como director y/o coordinador de proyectos de: construcción y mantenimiento de edificaciones institucionales y/o privadas.

Residente de Obra: un (1) Dedicación: 100%	• Arquitecto o Ingeniero Civil ✓ Experiencia profesional general no menor a TRES (3) años desde la expedición de la matrícula, de los cuales debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia específica como residente en proyectos de: construcción y mantenimiento de edificaciones institucionales y/o privadas, Dicha experiencia se deberá acreditar y máximo CUATRO (4) contratos.
Profesional Social: Uno (1) Dedicación: 30%	• Sociólogo ó Psicólogo ó Antropólogo o Trabajador Social. ✓ Con experiencia profesional no menor de dos (2) años, de los cuales, relacionados con proyectos de construcción y mantenimiento de edificaciones institucionales y/o privadas.
Profesional Residente SST: Uno (1) Dedicación: 30% -Seguridad Industrial -Seguridad ocupacional	• Administrador en seguridad y salud en el trabajo, ingeniero industrial o afines. ✓ Experiencia general mayor o igual a 3 años y dos (2) años de experiencia especifica certificada en seguridad y salud en el trabajo.
Residente Profesional Ambiental: Uno (1) Dedicación: 30% -Manejo ambiental	• Ingeniero Ambiental o similares. • Experiencia general mayor o igual a 3 años y dos (2) años de experiencia especifica certificada en proyectos de construcción y mantenimiento de edificaciones institucionales y/o privadas.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.2. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del CONTRATISTA.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A REALIZAR EL CONTRATISTA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de obra propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

8 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventoría deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Ccontratista, la Cconstrucción, Mmejoramiento y Cconservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Ccontratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventoría.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

[En caso de que la Entidad cuente con un manual de supervisión y/o Interventoría se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en este, como las incluidas a continuación:]

El CONTRATISTA como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, CONTRATISTA y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.

4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventoría y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Obra y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría, Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por el CONTRATISTA en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como de la Interventoría.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del CONTRATISTA (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.